

14

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03113000 00000002 Folios: 2
Fecha (HH): 2004-03-01 09:32:06
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá, febrero 27 de 2004

Doctora
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Radicación número 03-113000, solicitud de patente de modelo de utilidad.

Respetada Doctora:

ANDRES FELIPE ROCHA LAVERDE, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte solicitante en el asunto de referencia, en cumplimiento de lo ordenado por el requerimiento realizado mediante oficio 01290, fijado en lista el 5 de febrero de 2004, anexo presento el documento de cesión de los derechos a la patente otorgado por los inventores al solicitante.

Agradezco su atención y ayuda.

Atentamente,



ANDRES FELIPE ROCHA LAVERDE
TR 87372 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CESION

Nosotros **CESAR IGNACIO SERNA FLOREZ** y **JAVIER CAMELO MARIN**, mayores de edad, residentes y domiciliados en la Ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No.66-10 Apto 504 Teléfono 6916495, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, cedemos los derechos sobre la presente solicitud de la Patente Modelo de Utilidad denominada **SISTEMA DESECHABLE URINARIO FEMENINO E INFANTIL** a la Sociedad **CAMSER LTDA**, residente tambien en la Ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


CESAR IGNACIO SERNA FLOREZ
C.C. No.10.183.557 de La Dorada (Caldas)


JAVIER CAMELO MARIN
C.C. 93.291.773 del Líbano (Tollma)

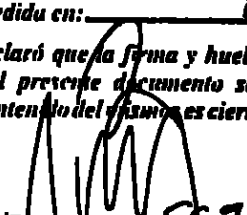
Acepto



CAMSER LTDA
Representante Legal
JAVIER CAMELO MARIN
C.C. 93.291.773 del Líbano (Tollma)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Treinta del Circuito de Bogotá compareció: CESAR IGNACIO SERNA FLOREZ
quien exhibió la C.C. 10.183.557
Expedida en: DORADA
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma autógrafa del declarante
27 FEB 2004
Bogotá.
Diligenció
Autorizó el anterior reconocimiento
EL NOTARIO TREINTA DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Treinta del Circuito de Bogotá compareció: JAVIER CAMELO MARIN
quien exhibió la C.C. 93.291.773
Expedida en: LIBANO
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma autógrafa del declarante
27 FEB 2004
Bogotá.
Diligenció
Autorizó el anterior reconocimiento
EL NOTARIO TREINTA DE BOGOTÁ



2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Radicación N° 03-113000

Folio 16

Concepto Técnico N° 412

Clasificación Internacional de Patentes: A47K 4/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO. 202051

Bogotá D. C., mayo 28 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
ANDRES F. ROCHA.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-113000
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	802
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486 y en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, a partir del 30/06/2004.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 1 de mayo 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051